



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2025-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 13 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 078-2025-MPH-OGPP-OPEMyCT de fecha 12 de mayo de 2025; el Informe N° 058-2025-MPH-BCA/OGPP de fecha 13 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, a través de Decreto Legislativo N°1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, como un conjunto de articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador de dicho Sistema Nacional, con competencias de alcance nacional;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Guía para Planeamiento institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, señala que el POI Multianual comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Actividades Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI;

Que, de acuerdo al Comunicado N° 002-2024/CEPLAN, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc remite el Acta de Compromiso y Priorización de Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional PEI 2025-2029 de la Entidad; los cuales previa aprobación de CEPLAN han sido registrados en el Aplicativo CEPLAN V.01;

Que, conforme a la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00042-2025/CEPLAN/PCD de fecha 22 de abril de 2025, CEPLAN como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, comunica a las entidades la ampliación del plazo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028, de manera excepcional hasta el 14 de mayo de 2025;

Que, el Comité de Planeamiento conformado por Resolución de Alcaldía N°016-2024-MPH-BCA/A; en cumplimiento de sus funciones prioriza las Actividades Operativas e Inversiones concordantes con los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional PEI 2025-2029 de la Entidad;

Que, mediante Informe N°078-2025-MPH-OGPP-OPEMyCT de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica manifiesta que el Plan Operativo Institucional



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, comprende la programación multianual de las actividades operativas los cuales son conjuntos de tareas necesarias, cuya ejecución garantiza la provisión de bienes y servicios a los usuarios conllevando al cumplimiento de una acción estratégica y contribuyendo al logro de un objetivo estratégico del Plan Estratégico Institucional 2025-2029, por lo que recomienda se apruebe con acto resolutivo el cual deberá ser publicado en el portal institucional;

Que, mediante Informe N°058-2025-MPH-BCA/OGPP de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para la emisión del acto resolutivo;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución de las Actividades Operativas e Inversiones del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028, es de responsabilidad de cada una de las Unidades Orgánicas de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y en el portal institucional www.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

